



**AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA,  
QUE SE INDICA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 8038 /  
**SANTIAGO, 06 OCT 2014**

**VISTO:**

- 1.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 3.- Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. N°248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
- 4.- Decreto Supremo N° 212 de Marzo de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Ficha de Compra N° 794, de 12 de septiembre de 2014, de la División Jurídica.
- 7.- Oficio SS.FF.AA.DIV.JCA. 3390/D.O. (Depto. Est.y An.)

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar la publicación realizada en el Diario Oficial con fecha 13 de agosto de 2014, cuerpo I, páginas 2 y 3, del Decreto Supremo N° 291, de 30 de abril de 2013, que modifica Decreto EMDN.DAE.DAM.N° 109, de 2003, que aprueba el nuevo DNL-931 "Reglamento común de cauciones para el personal de las Fuerzas Armadas".
- 2.- Que, la Subsecretaría del Interior, es la encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso final del artículo 75 de la Carta Fundamental.
- 3.- Que, dicho servicio de publicaciones, no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.- Que, conforme a lo señalado precedentemente, se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley N° 19.886 artículo 8, letra d), y su Reglamento Artículo 10, numeral 4, procede realizar un Trato o Contratación Directa, debido a que la Subsecretaría del Interior, es el único Proveedor del Servicio a contratar.
- 5.- Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen. Además, el Diario Oficial en materias de publicaciones legales, opera en primera instancia, a través de oficio; y luego, se valoriza el cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.

6.- Que, la Ley de Compras y su Reglamento exceptúa la necesidad para este caso de proceder a realizar cotizaciones.

7.- Que, existe presupuesto disponible para pagar el servicio de publicación antes individualizada.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE**, el Trato o Contratación Directa con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4) de su Reglamento, para el pago de la publicación del documento que más adelante se detalla:

Detalle	Factura N°	Fecha	Monto \$
D.S. 291 DE 30 ABRIL 2013	15067	26.08.2014	328.421

**2.- EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de publicación de Decreto, a nombre de la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, por el monto de **\$328.421.-** (Trescientos veintiocho mil cuatrocientos veintiún pesos.-), IVA incluido.

**3.- IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001 "Servicios de Publicidad" del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría.

**4.- PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

  
**GABRIEL GASPAR TAPIA**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

MASCH/AEP/LBR/RCM

**Distribución**

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 2.- SS.FF.AA. Archivo

FOLIO

